

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE DECLARACIONES DE FLETES

Sr. Asegurado:

Solicitamos a Ud. que lea atentamente las siguientes pautas para las declaraciones de fletes de sus contratos de Responsabilidad Civil del Transportista Terrestre por daños a la carga. La correcta elaboración de las mismas redundará en su beneficio, evitando inconvenientes al momento de realizar el ajuste de su póliza y la renovación de su póliza.

CASOS A TENER EN CUENTA

Las siguientes situaciones no deben ser tenidas en cuenta al momento de efectuar las declaraciones de fletes y por tanto no debe ser parte del monto declarado:

- Facturas no correspondientes a fletes
- Facturas anuladas

Adicionalmente, se debe prestar atención a las Notas de Crédito que apliquen sobre facturas realizadas por concepto de fletes. Las mismas deberán restarse al momento de efectuar la declaración de fletes.

Cuando en su póliza tenga los fletes nacionales excluidos, entendiendo por flete nacional, aquel cuyo origen y destino es dentro del territorio uruguayo, los mismos deberán restarse al momento de efectuar la declaración de fletes.

FLETES CEDIDOS

Se entiende por flete cedido aquel flete que Ud. recibe y que, por no poder efectuarlo, lo cede a un colega para que él lo realice.

En estos casos existe una factura que Ud. emite al dueño de la mercadería (factura propia) por concepto del transporte y otra factura que su colega le realiza a Ud. (flete cedido)

Por lo tanto, Ud. debe declarar los montos de fletes facturados que emite a sus clientes (dueños de las mercaderías) según lo indicado previamente. Asimismo, deberá declarar los montos correspondientes a las facturas que le realizan sus colegas por haber recibido los fletes, tener en cuenta que el importe a declarar es SIN IVA.

Siempre debe realizarse la declaración de fletes cedidos de acuerdo a las pautas precedentes aun cuando Ud. haya optado por no dar cobertura a los mismos y así conste expresamente en su póliza.

REGIMEN DE DECLARACIONES

Esta póliza se emite en un régimen anual de declaración. La misma deberá realizarse dentro del último mes del vto. de la póliza para que se pueda efectuar el ajuste correspondiente y la renovación de la cobertura en tiempo y forma.

¿Cómo declaro ahora?

- A. **En seguros nuevos:** deberá declarar los fletes del periodo de la póliza, descontando el último mes. A los efectos del cálculo de ese último mes, se realizará un promedio con lo efectivamente declarado.
- B. **En endosos de seguros nuevos:** se deberá declarar los fletes desde el inicio de la vigencia hasta la fecha del endoso, siempre que dicho endoso genere una modificación en la tasa del riesgo.
- C. **En renovaciones:** deberá declarar los fletes de los últimos 12 meses.
- D. **En endosos de renovaciones:** se deberá declarar los fletes desde el mes anterior al inicio de vigencia hasta la fecha de endoso, siempre que dicho endoso genere una modificación en la tasa del riesgo.

Ejemplos:

- A. **En seguros nuevos:** Si una póliza anual se emite el 01/08/2023, se debe declarar desde esa fecha hasta el 30/06/2024 (En el último mes se realizará un promedio con los 11 meses declarados).

	Inicio de vigencia										Declaración	Fin de vigencia
Vigencia	01/08/2023										30/6/2024	31/7/2024
Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Declaración												*
*se usa el promedio de los ultimos 11 meses												

- B. **En endosos de seguros nuevos:** Si una póliza anual se emite el 01/08/2023, y el 31/12/2023 se realiza un endoso donde se generó una modificación de tasa, se debe enviar una única declaración de fletes el último mes de vigencia, desglosada en dos:

una antes del endoso (hasta el 31/12/2023) y una luego del mismo (hasta el 30/06/2024).

	Inicio de vigencia				Endoso						Declaración	Fin de vigencia
Vigencia	1/8/2023				31/12/2023						30/6/2024	31/7/2024
Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Declaración	Declaración de fletes antes del endoso					Declaración de fletes después del endoso					*	
*se usa el promedio de los últimos 11 meses												

C. En renovaciones: Si la vigencia es desde el 01/08/2024 al 31/07/2025, se deberá declarar los últimos doce meses, desde el 01/07/2024 al 30/06/2025.

	Inicio de vigencia										Declaración	Fin de vigencia	
Vigencia	1/7/2024	1/8/2024										30/6/2025	31/7/2025
Meses		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Declaración	Declaración de flete últimos 12 meses												

D. En endosos de renovaciones: Si una póliza anual con fecha de inicio de vigencia 01/08/2024 realiza un endoso el 31/12/2024 donde se generó una modificación de tasa, se debe enviar una única declaración de fletes en el último mes de vigencia, desglosada en dos: una desde un mes antes de inicio de vigencia (01/07/2024) a la fecha del endoso (31/12/2024) y la segunda declaración desde la fecha de endoso hasta el 30/06/2025.

	Inicio de vigencia		Endoso								Declaración	Fin de vigencia	
Vigencia	1/7/2024	1/8/2024	31/12/2024								30/6/2025	31/7/2025	
Meses		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Declaración	Declaración de fletes antes del endoso					Declaración de fletes después del endoso							

Si hubiese incumplido su obligación de presentar la declaración de fletes en los plazos establecidos, el BSE tendrá derecho al cobro de una pena por incumplimiento equivalente al 100% (cien por ciento) del Premio anual calculado en base a la estimación aportada por el Contratante y/o Asegurado. Esta pena será acumulable con la pretensión de resarcimiento de daños y perjuicios y con cualquier otro crédito que por la presente póliza tenga derecho

percibir el BSE, así como con la posibilidad por parte del BSE de solicitar el cumplimiento específico de la obligación. Sin perjuicio de la pena pactada, el incumplimiento de esta obligación por parte del Contratante y/o Asegurado será justa causa para rescindir la renovación de esta póliza.

- E. En anulaciones por falta de pago o cancelaciones:** deberá declarar los valores facturados por concepto de fletes propios y cedidos, desde el inicio de vigencia hasta la fecha de rescisión, dicha declaración deberá efectuarla dentro de los 15 (quince) días posteriores a la rescisión.

En todos los casos de rescisión anticipada de la póliza, el BSE tendrá derecho al cobro del Premio por el riesgo corrido durante el período transcurrido hasta la rescisión.

Si el Contratante y/o Asegurado no cumple su obligación de presentar la declaración indicada en los plazos establecidos, a los efectos del cálculo del Premio el BSE podrá:

- a) estimar el valor de los fletes facturados en dicho período realizando un promedio mensual de la estimación realizada al inicio de la Vigencia;
- b) exigir judicialmente el cumplimiento específico de la obligación asumida.

En ambos casos el BSE aplicará una pena por incumplimiento equivalente al 100% (cien por ciento) del Premio anual calculado en base a la estimación aportada por el Contratante y/o Asegurado. La presente pena será acumulable con el cumplimiento específico.

IMPORTANTE

En todos los casos, el BSE se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, por sí o por quien designe, la exactitud de la información proporcionada.

Recuerde que todas las declaraciones a las que se hace mención previamente, tanto de fletes propios como de fletes cedidos, debe ser remitida al BSE en el plazo indicado y la misma debe venir certificada por un contador con su firma y timbre correspondiente.

¿Qué información debo proporcionar en la declaración?

- Nombre del cliente
- Rut del cliente
- N° de póliza
- Período a declarar: desde/hasta

- Total facturación por concepto de fletes propios sin iva (en pesos y/o dólares)
- Total facturación por concepto de fletes cedidos sin iva (en pesos y/o dólares)
- Firma del contador
- Timbre profesional

En caso de presentar declaraciones de fletes en pesos uruguayos, el BSE utilizará, a efectos de convertir los pesos a dólares, el tipo de cambio del dólar interbancario al día de la fecha en que se realice el ajuste de la póliza, ya sea por renovación, endoso o anulación.

Por cualquier consulta que desee realizar puede dirigirse a su corredor de seguros, a nuestras oficinas de Casa Central o a cualquiera de nuestras Sucursales o Agencias.

Agradecemos su colaboración.